

*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL*



***JUZGADO CATORCE PENAL DEL CIRCUITO CON
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
SANTIAGO DE CALI - VALLE***

**PRIMERA INSTANCIA
FALLO DE TUTELA No. 021
RADICACIÓN No. 2021-00024-00**

PRIMERO: CONCEDER el derecho de petición, solicitado en la acción de tutela interpuesta en contra de [REDACTED] y [REDACTED], por la Doctora SANDRA LORENA TORRES TORRES, como apoderada de la señora [REDACTED], conforme a la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR a [REDACTED] que en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas, dé respuesta en forma **CLARA, PRECISA y CONCRETA**, a la petición que elevara la precitada mediante apoderada a esa entidad, el pasado 6 de octubre de 2021, en el sentido de asentar en la historia laboral de afiliada, el tiempo correcto de vinculación laboral de la señora [REDACTED] [REDACTED], conforme a certificaciones expedidas por la entidad municipal y que reposan en esa entidad pensional.

TERCERO: Igualmente, una vez efectuada la corrección, y confirmado el lleno de los requisitos exigidos, deberá [REDACTED], conforme a la Ley, realizar la devolución a la que tenga derecho la accionante